

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, ocho (8) de agosto de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que llegó respuesta de MASORA a la solicitud realizada por el despacho, pero a la fecha no obra respuesta de la oficina de registro de instrumentos públicos de Manizales.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Agréguese al expediente del proceso de PERTENENCIA - PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO promovida por LUZ MARY CARMONA frente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR ISMAEL FLOREZ MARÍN y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, la respuesta allegada por MASORA.

En el oficio remitido a MASORA, el despacho solicitó: *“Indicar si el lote 430 del que se hace referencia en las referidas escrituras 152 y 231 con ficha catastral 01-03-125-0020 tiene asignado el folio de matrícula inmobiliaria, en caso afirmativo indicar el numero de la misma”*; la entidad en su respuesta solicitó que se indicara de forma completa, es decir los 30 dígitos el numero predial nacional. Revisado el expediente encontramos que la Ficha catastral es 01030000012500200000000000.

Igualmente requiérase a MASORA así: *“De igual modo se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi –Masora Gestor Catastral, para que informe al Despacho los linderos actualizados del predio identificado con MI 100-47250 y ficha catastral 01030000012500190000000000”*

De otro lado, requiérase nuevamente a la oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que de respuesta al oficio No. 1773 del 05 de julio de 2022, precisando la solicitud así:

“Por tanto, como prueba de oficio se ordena que por Secretaría se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales para que aclaren la situación presentada con los números de ficha catastral que aparecen en los certificados de tradición del predio objeto de demanda enunciados en precedencia; informen el número de matrícula

Auto notificado por estado No. 125 del 9 de agosto de 2022

inmobiliaria del predio que de acuerdo con la escritura pública No. 1236 del 4 de agosto de 1969 y 1545 del 29 de octubre de 1973 ambas de la Notaría Primera de Manizales, se identifica como lote No. 430 de la urbanización San Jorge de Manizales identificado con ficha catastral 15603; informen si las ventas parciales realizadas mediante escrituras públicas 152 del 1 de febrero de 1988 y 231 del 9 de febrero de 1988 ambas de la Notaría Tercera de Manizales, a favor de la señora AMANDA CASTILLO GRANADA y ALBERTO FLOREZ RIOS, respectivamente, registradas en el folio de matrícula inmobiliaria 100-47250, que dieron lugar a la apertura de los folios de matrícula inmobiliaria 100-82680 y 100-83013, si se hicieron sobre el lote No. 429 con M.I 100-47250 y ficha catastral 01030000012500190000000000sobre el predio 430 con ficha catastral 01030000012500200000000000.”

Remítase copia de los oficios al apoderado de la parte demandante a quien se requiere para que en el término de treinta (30) días gestione ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y MASORA la respuesta a lo requerido por el despacho, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, más precisamente la ley 2213 de 2022 antes decreto 806 de 2020, el despacho remite de forma directa a la entidades los oficios, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c4415f3bfbdd45df0ed77d92474021485438cd11e12409939290d74e45fb2f5**
Documento generado en 08/08/2022 05:17:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>